



ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA CONSEJO GENERAL
21 MAR. 2019
REGISTRO DE SALIDA ADMINISTRATIVO
N.º 235

Expte.: CPASU/2017/01 suministro de la uniformidad del personal de las unidades de Ujieres y de Conductores de la Asamblea de Madrid.

Contrato administrativo de 22 de febrero de 2018
PALOMEQUE, S.L.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Presidencia de la Asamblea de Madrid, en la representación legal que de la Cámara ostenta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.1 del Reglamento de la Asamblea de Madrid,

VISTOS:

Primero.- El contrato administrativo suscrito el 22 de febrero de 2018 con la empresa PALOMEQUE, S.L., en el procedimiento abierto para la contratación de suministro de la uniformidad del personal de las unidades de Ujieres y de Conductores de la Asamblea de Madrid (CPASU/2017/01), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- El Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de 21 de enero de 2019, que autoriza la modificación, una vez verificado los trámites de audiencia al contratista en los términos del artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la vista de los informes jurídico y fiscal favorable.

Tercero.- La aceptación de la modificación por el contratista.

Cuarto.- El informe jurídico de 28 de febrero de 2019.

Quinto.- El informe fiscal de 6 de marzo de 2019.

Sexto.- El documento contable ADCONJ+/2019/0000113942.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adecuar las entregas relativas a la uniformidad durante toda la vigencia del contrato, incluida su posible prórroga, con la frecuencia y categorías previstas en la Resolución núm. 41/2016 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 22 de noviembre de 2016, relativa a la uniformidad para el personal subalterno de las Escalas de Conductores y de Ujieres.
- La posibilidad de modificar el contrato en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que autoriza expresamente la modificación del contrato en el caso de variación de categoría y ampliación de su cantidad, siendo el porcentaje del precio máximo del contrato al que puedan afectar las modificaciones autorizadas del 20%.



- Lo dispuesto en el artículo 296 del Real Decreto Legislativo 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que determina que cuando se produzca aumento de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista.

En cumplimiento de la delegación realizada a esta Presidencia por el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de 21 de enero de 2019,

RESUELVE

Primero.- Modificar el contrato celebrado entre la Asamblea de Madrid y PALOMEQUE, S.L., en el procedimiento abierto para la contratación del SUMINISTRO DE LA UNIFORMIDAD DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE UJIERES Y DE CONDUCTORES DE LA ASAMBLEA DE MADRID (CPASU/2017/01), en los siguientes términos:

- Modificar la estipulación segunda del contrato, incrementando el precio máximo del contrato en un 20%, resultando un precio máximo del contrato de setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres euros con once céntimos (74.663,11 €), sin inclusión del IVA [90.342,37 € IVA incluido], para el plazo de ejecución inicial de dos años.

El precio máximo supone el límite de gasto para las entregas sucesivas según los precios unitarios contenidos en la oferta de licitación.

- Modificar la estipulación tercera del contrato, distribuyendo las categorías y temporadas que resultan de la aplicación de la Resolución núm. 41/2016 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, durante la vigencia del contrato y en su caso, la prórroga que pudiera acordarse. Resultando el siguiente tenor:

ENTREGAS DURANTE VIGENCIA DEL CONTRATO (FEB.2018-FEB.2020)

A la mayor brevedad: Uniformidad de invierno temporada 2017

1 de junio de 2018: Uniformidad de verano temporada 2018

1 de octubre de 2018: Uniformidad de invierno temporada 2018

1 de junio de 2019: Uniformidad de verano temporada 2019

1 de octubre de 2019: Uniformidad de invierno temporada 2019

20 de enero de 2020: Uniformidad de gala ujier caballero

Excepcionalmente, por racionalización en la ejecución del gasto, la uniformidad de gala se entregará en dos partes, entre enero y febrero de 2020, en caso de que se acuerde la prórroga. Una vez acordada ésta, el contratista deberá entregar la



ASAMBLEA DE MADRID

Expte.: CPASU/2017/01 suministro de la uniformidad del personal de las unidades de Ujieres y de Conductores de la Asamblea de Madrid.

Contrato administrativo de 22 de febrero de 2018
PALOMEQUE, S.L.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

uniformidad que le sea solicitada de las contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

ENTREGAS EN CASO DE PRÓRROGA (FEB.2020-FEB.2021)

25 Febrero 2020: Uniformidad de gala ujier señora

1 de junio de 2020: Uniformidad de verano temporada 2020

1 de octubre de 2020: Uniformidad de invierno temporada 2020

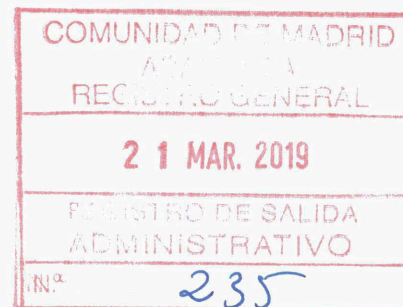
Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de modificación en el perfil del contratante de la Asamblea de Madrid, en el apartado relativo al presente contrato.

Madrid, a 19 de marzo de 2019

LA PRESIDENTA,



María Paloma Adrados Gautier



.- PALOMEQUE, S.L.